

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 285-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 23 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2026-CCO-UNJ, de fecha 17 de abril de 2026; el Correo electrónico de fecha 17 de abril de 2026; el Acuerdo N° 320-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2026-CCO-UNJ, de fecha 17 de abril de 2026, se aprobó, el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de abril de 2026, la Red Asistencial Amazonas cursa invitación al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para participar en la reunión programada el día 24 de abril de 2026, a las 4:00 p.m., en la ciudad de Chachapoyas, con la finalidad de suscribir el Convenio Específico y el Plan de Trabajo 2026 entre ambas instituciones, requiriéndose además la designación de representantes institucionales para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 285-2026-CCO-UNJ

23-ABRIL-2026

dicho acto; en tal sentido, resulta necesario disponer la encargatura del despacho de Presidencia durante la ausencia del titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 15-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 320-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 24 de abril del presente año; en atención a la comisión de servicios del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, a la ciudad de Chachapoyas el día 24 de abril de 2026, con motivo de la firma del Convenio Específico y el Plan de Trabajo 2026 entre la Red Asistencial Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 24 de abril del presente año; en atención a la comisión de servicios del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, a la ciudad de Chachapoyas el día 24 de abril de 2026, con motivo de la firma del Convenio Específico y el Plan de Trabajo 2026 entre la Red Asistencial Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina
PRESIDENTE